

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ríos Pérez contra providencia de este Gobierno fecha 7 de febrero último, confirmando otra de la Alcaldía de Anievas por la que se le exigió la cantidad de dos pesetas, importe de dos días de prestación personal para la recomposición de los caminos vecinales; se pone en conocimiento de las partes interesadas por orden de la Dirección general de Administración, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Santander 19 de junio de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

CIRCULAR

El señor Intendente militar de la 6.^a Región, en comunicación de 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Con frecuencia son devueltos a esta Intendencia los libramientos expedidos por suministro a Ejército y Guardia civil por pueblos de esa provincia del digno mando de V. S. para su anulación por cambio de apoderado o representante, entorpeciendo la buena marcha de la conta-

bilidad de esta oficina.—Para evitarlo, logrando tener conocimiento preciso del apoderado o representante de cada pueblo, convendría, y así lo espero de su fina atención en bien del servicio, que por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia o en la forma que V. S. considere más adecuada, se ordenase a todos los Alcaldes de la misma la urgente notificación a esta Intendencia de quién tenga nombrado en la actualidad apoderado o representante cerca de las oficinas de Hacienda, haciéndoles saber a la vez la necesidad de que siempre que por fallecimiento u otra causa varíe aquél, den cuenta inmediata del sustituto para evitar los inconvenientes que supone, incluso a los mismos Ayuntamientos, la anulación de libramientos mal expedidos por desconocimiento oportuno de la persona que los haya de hacer efectivos.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, con el fin de que por los Alcaldes de esta provincia se dé exacto cumplimiento a cuanto se interesa en la preinserta comunicación.

Santander 20 de junio de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las Instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión Mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas Instrucciones:

Santander 16 de junio de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Reemplazo de 1914.—Prófugos:

Relación de los mozos del actual reemplazo declarados prófugos por esta Comisión Mixta, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

SANTA MARIA DE CAYÓN

- Número 3. Aniano Obregón Ruiz
 » 4. Antonio Ponciano Cuesta Barreda
 » 5. Pedro Marcelino Gutiérrez Sierra
 » 13. Justo Gumersindo Rivero Mazo
 » 14. Remigio Benjamín Mora Ruiloba
 » 15. Antonio Aquilino Bustillo Díez
 » 16. Balbino Eduardo Laso García
 » 17. Antonio Isaac Saro Sierra
 » 21. Aureliano Moisés Sierra Pedrosa
 » 22. Pelayo Nicoláas López Mora
 » 26. Luis Cándido Sánchez Herrero
 » 27. José Gonzalo Cobo y Cobo
 » 29. Augusto Bernardino Pila Gutiérrez
 » 33. Fermín Hermógenes Velares Arenal
 » 34. Andrés Angel Román Gutiérrez y Saro
 » 35. Bernardo Antonio A. Gutiérrez Rapado
 » 37. Jesús Lorenzo Camargo Prieto
 » 38. Segundo Cirilo Fernández Cobo

SANTANDER

- Número 3. Julio Rodríguez Maza
 » 10. Bernardo San Vicente Cadierno
 » 12. Manuel López López
 » 14. Telesforo Gómez Cagigas
 » 20. Julio Méndez Palazuelos
 » 23. Joaquín López Cartera
 » 24. Alfredo Gómez Gutiérrez
 » 25. Felipe Afráiz Marfagón
 » 29. José López Bárcena
 » 31. Facundo Sierra Chaves
 » 36. Paulino Viadero Velasco
 » 39. Juan Cubas Yrias
 » 41. Antonio Bustillo Martínez
 » 42. Antonio Cantero Lavín
 » 45. Waldo Diego Diego
 » 50. Teodoro Barros Castillo
 » 51. Pedro López Revuelta
 » 52. Epifanio Cuevas Cayón
 » 57. José Neguéruela Zurieta
 » 63. Daniel Lanza Muria
 » 64. Francisco Ruiz Tazón
 » 65. Eduardo Gutiérrez González
 » 67. Patricio Gutiérrez Lombera
 » 69. Angel San Martín Oria
 » 72. Federico Sopena Mondoño
 » 73. Eduardo Mazorra Cueto
 » 75. Domingo Lera Ortiz
 » 76. Antonio Rosa Menéndez
 » 78. Manuel Gutiérrez San Román
 » 81. Luciano Ruiz Iñán
 » 82. Mariano Bengochea Fernández
 » 86. Manuel Fernández Elizalde
 » 87. Pablo Herrera Pérez
 » 89. Manuel Sánchez Fernández
 » 91. Adrián Leonard Ruiz
 » 94. Manuel Palazuelos
 » 95. Francisco Romero Olaya
 » 97. Domingo Polvorinos López
 » 98. Bernardino Linares Lamadrid
 » 99. Alfredo Sáiz Porres
 » 100. Pedro Alonso Gómez
 » 101. José García Fernández
 » 102. Florentino Díez Hontañón
 » 104. Francisco Sierra Chaves
 » 107. Leandro Canales López
 » 109. Francisco Feo Repiso

- Número 110. Jenaro San Vicente Palazuelos
 » 111. Manuel Rodríguez López
 » 114. José Muñoz Pérez
 » 92. Victoriano Martín García
 » 121. Jacinto Riva Fernández
 » 129. José Salceda García
 » 131. Valentín Toca Diego
 » 135. Luis Pinales Zorrilla
 » 138. Manuel López Mora
 » 139. Bernardino Lastra Lavín
 » 143. Vicente González Lledías
 » 144. Juan Santa María Cavada
 » 146. Emiliano León Rodríguez
 » 150. Francisco Morales Martienz
 » 152. Emeterio Prádanos Alcalde
 » 155. Antonio Ruiz Noriega
 » 158. Eugenio Sánchez Cubilla
 » 163. José Carreras Torre
 » 168. Félix Gonzalez Penacho
 » 170. León Quintanilla Isasi
 » 176. José Calva Bezanilla
 » 180. Camilo Cruz Díaz
 » 181. Germán Pérez Muñiz
 » 184. José Rodríguez Porres
 » 185. Jesús Escudero Urive
 » 188. Antonio García Sarasqueta
 » 190. Manuel Diaz Lorenzo
 » 192. Adolfo García Fernández
 » 198. Angel Valle Valcázar
 » 201. Eladio Migeno Ruiz
 » 204. Ricardo Gallegos Aparicio
 » 205. Prudencio Ruiz Pedrosa
 » 206. Martín Solana Velasco
 » 207. Estanislao Cornejo Iruteragoyena
 » 209. Jorge Garijo Mangas
 » 212. Joaquín Alonso Sierra
 » 214. Francisco Horna Elizalde
 » 215. José María Martínez Goya
 » 216. Valentín Ibáñez Iturrén
 » 221. Juan García Rio
 » 222. Cándido Campo Casar
 » 223. Daniel Guerra Delgado
 » 225. Luciano López Gandarillas
 » 226. Manuel González Ochoa
 » 228. Juan San Martín Cueto
 » 232. José Jesusalla
 » 237. Marcos Díaz Olavarrieta
 » 239. José Miranda Sánchez
 » 241. Gonzalo Llata Ortega
 » 242. Justo Fernández Gutiérrez
 » 243. Cristián Haadvalsen Synniksen
 » 452. Emiliano Pérez Arce
 » 453. José Martínez Selaya
 » 454. Manuel Cabrero Marcos
 » 462. José Pérez Romero
 » 464. Ramón Santa María Alzueta
 » 466. Carlos Forneano Ugarte
 » 468. Doroteo Her Rentería
 » 471. Manuel Quijano Gómez Rueda
 » 472. José Lamomé Salvande
 » 473. Paulino Cavielles Ceballos
 » 481. Carlos Corvera García
 » 487. Ambrosio San Emeterio Galán
 » 489. Gregorio Muñoz Díaz
 » 493. José Rubio Alonso
 » 496. Rufino Diego Hoz
 » 498. Restituto Fernández Gutiérrez
 » 500. Ignacio García Silió

- Número
- 504. Roberto Masatt Pidónx
 - » 508. Carlos Cano Cano
 - » 509. Fernando San María Salas
 - » 510. Eleuterio Pérez Río
 - » 512. Tiburcio Gutiérrez Fernández
 - » 513. Ignacio Escalante Escalante
 - » 514. Bernardo Andía de Lichón
 - » 515. Gilberto Díez Somarriba
 - » 521. Luis Tamayo Rivas
 - » 523. Arsenio Alonso Fernández
 - » 525. Luis Eguen Marquínez
 - » 527. Isidoro Domingo González
 - » 529. José Gutiérrez Cardía
 - » 530. Florentino Mijancos Puente
 - » 532. José Gutiérrez Hoyo
 - » 533. Pedro Valle Pozas
 - » 538. Victor Vivas Pellón
 - » 539. José María Ruiz
 - » 540. José Léniz Albreht
 - » 543. Aurelio Gutiérrez Paz
 - » 546. Eladio Sáiz García
 - » 547. Victor Trecha Álvarez Campa
 - » 554. Francisco Lastra San Miguel
 - » 559. Bernabé Pedraja Almodovar
 - » 561. Pedro San Emeterio García
 - » 564. Jesús Fernández Fernández
 - » 524. Lino Pieta Toca
 - » 565. Hilario Merino García
 - » 567. José Gil Seijo
 - » 568. Arsenio Blanco Villanova
 - » 569. Manuel Escudero Sánchez
 - » 570. Manuel Trueba Arce
 - » 572. Castor Díaz Castillo
 - » 575. Jesús López Aldagunde
 - » 585. Juan Echevarria Austenechea
 - » 587. José Fernández Fernández
 - » 590. Fernando Alonso Cubria
 - » 592. Benito González San Emeterio
 - » 593. Hermenegildo Cuetos Cano
 - » 596. Ramón Bustillo Toca
 - » 600. Germán Gutiérrez Quintana
 - » 604. Ignacio Casuso Albas
 - » 605. Guillermo Tudela Carús
 - » 609. Vicente Corral Ramón
 - » 611. José Álvarez Camus
 - » 614. Amadeo Muñoz Cuevas
 - » 615. José Álvarez Bulle
 - » 616. Eduardo Mazorra Mesones
 - » 618. Francisco Pajares Canales
 - » 619. Francisco Murillo Díaz
 - » 620. Gregorio Haya Pérez
 - » 626. Jerónimo González Cagigas
 - » 627. Manuel Real
 - » 628. Leoncio Suárez Cagigas
 - » 635. Segundo Vega Fernández
 - » 639. Manuel Prez Ruiz
 - » 640. Mariano Guarido San Clemente
 - » 642. Felipe Fernández García
 - » 645. Jorge Garijo Brugada
 - » 647. Manuel Viaña Marcos
 - » 651. Eusebio Igartua Fernández
 - » 654. Basilio Ferreira Feijóo
 - » 178. Rafael Rubio Gutier
 - » 244. Felipe Pellón Jamín
 - » 246. Feliciano Campos
 - » 251. Antonio Argos Isla
 - » 253. Luis Ardoña Mallón
 - » 256. Aurelio Collantes Castillo
 - » 257. Agapito González Martínez
 - » 258. Valentín Feruández
 - » 259. Carlos Valderrama San Miguel
 - » 262. Miguel Gutiérrez Fernández
 - » 266. Angel Rio Torcida
 - » 267. Gabriel Gómez Santines
 - » 269. Cesáreo López San Emeterio
 - » 272. Antonio García Cano
 - » 276. José Miguel García
 - » 277. Mariano Agudo Castillo
 - » 279. Manuel Laso Campo
 - » 282. José María Ruiz
 - » 283. Santiago Queipo Pérez
 - » 284. Juan González Lanuza
 - » 286. Angel Fernández Bárcena
 - » 291. Antonio Menocal Cabrero
 - » 293. Pedro Mier Fernández
 - » 297. Pablo Pacheco Miranda
 - » 306. Rosendo Díez Alonso
 - » 307. Ignacio Sánchez Villa
 - » 309. Antonio Villamil Fernández
 - » 310. Angel Cerñuda Rubio
 - » 317. Miguel Moreno Ribera
 - » 288. Abilio Zamanillo Agüero
 - » 321. José María Rio Urribari
 - » 325. Alfonso Elvira Aliaga
 - » 331. Antonio López Rasines
 - » 333. Matías Gutiérrez Bóo
 - » 335. José Barquín Pos
 - » 338. Agustín Pierrugues Castillo
 - » 342. Constantino González Blanco
 - » 343. Manuel Incógnito
 - » 345. Cirilo Cueto Villanueva
 - » 347. Jesús Docal Teas
 - » 348. Marcelino Aretio Larrañaga
 - » 354. Cesáreo San Martín López
 - » 355. Ceferino Villa Fernández
 - » 357. Máximo Camus López
 - » 358. Sixto Bustamante Gutiérrez
 - » 359. Santiago Fernández Charines
 - » 360. Julio Martínez Campo
 - » 361. Pablo Rey Díaz
 - » 363. José Borboya Noriega
 - » 366. Carlos Torre Gómez
 - » 367. Jacinto Aguirre Marcos
 - » 368. Julio González Bermúdez
 - » 375. José Fernández Valle
 - » 378. Manuel Guervos Arronte
 - » 380. José González Castro
 - » 382. Leopoldo Linares Peña
 - » 396. Julio Fuentecilla Cea
 - » 400. Benito Fernández Guariste
 - » 401. Martín Estebánez Villa
 - » 402. José Ruiseco Incera
 - » 405. Fermín Elizalde Martínez
 - » 413. Fausto García Crespo
 - » 414. Felipe Hazas Bajo
 - » 417. José López Vélez
 - » 419. Eugenio González Santovenia
 - » 423. Manuel Zalacain Perales
 - » 427. Ricardo Toca Gómez
 - » 428. Domingo Rodríguez Rivera
 - » 430. Victorino González Cotarelo
 - » 433. Francisco Ruiz López
 - » 435. Agapito Nieto Toca
 - » 444. Bernardino Echevarría Baranda
 - » 445. Francisco González Ordóñez
 - » 446. Miguel Pérez Aja
 - » 449. Simón Vega Monnier

MEDIO CUDEYO

- Número 1. Rafael Pedro Valle García
 » 4. Anselmo Bonifacio Medrano Escudero
 » 5. Eduardo Cavadas Fernández
 » 6. Eliseo Sáiz Maza
 » 7. Rufino Antonio Carasa Fernández
 » 13. Valeriano Portilla Valdecilla
 » 15. Manuel Martínez Martínez
 » 17. Cipriano Pedro Oria Martínez
 » 28. Cipriano Bedia Santiago
 » 32. Julio Cacicedo Sobremazas
 » 34. Manuel Gutiérrez Vega
 » 38. Vicente Pérez Anave
 » 42. Custodio Raimundo Gándara Canales
 » 54. Eleuterio Aurelio Cruz Gutiérrez
 » 55. Julián Ceferino Martín Mantecón
 » 58. Félix Castañeda Pozas
 » 59. Telesforo Oria

SANTIURDE DE REINOSA

- Número 13. Manuel Longo Martínez (de 1912)
 » 6. Laureano Robles González
 » 9. Fidel Gutierrez Sáiz
 » 10. Manuel Ruiz Sánchez

SANTIURDE DE TORANZO

- Número 5. Francisco Gutiérrez Riancho
 » 8. Emilio González Villegas
 » 9. Francisco Bustillo Fernández
 » 10. José San Pelazo Sáinz
 » 13. Federico Peña Oruña
 » 15. Marcelino Marcos Galbancón Peña
 » 16. Luis Palazuelos Ruiz
 » 22. Telesforo Samperio Mora
 » 23. José Pelayo Mora

SANTOÑA

- Número 1. Joaquín Ruiz Vazquez
 » 2. Victorio Castillo Valle
 » 10. Emilio Celestino Mayans
 » 13. Emilio Lozano Rios
 » 17. Ramiro Ibañez Caballero
 » 20. Saturnino Iglesias
 » 22. Agustín Juan Ruiz
 » 24. José Ortega Elguero
 » 25. Timoteo Castillo San Emeterio
 » 26. Alfonso Marcelino Montero Moraleda
 » 27. Joaquín Martínez Crespo
 » 29. José Lavín Bonet
 » 31. Ismael Gigante Santa María
 » 33. Alejandro Valle San Román
 » 35. Eduardo Incera Rocillo

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

- Número 1. Ricardo Santovenia Róiz
 » 3. Manuel Fernández
 » 4. Basilio Ramón Blanco
 » 8. Angel Peón González
 » 9. Florencio Sánchez González
 » 10. Manuel Carril González
 » 12. Emilio Sánchez González
 » 14. Vicente Rodríguez Blanco
 » 15. Jesús Miguel de la Vega
 » 16. Ismael Pérez Gutiérrez
 » 17. Florencio José Gómez

SANTILLANA

- Número 2. Gregorio Antonio Cuevas Martín
 » 5. Julián Pérez Ortiz
 » 12. Cayetano Fidel Gómez Puente
 » 13. Angel Félix Oreña

TRESVISO

- Número 1. Federico López Sánchez
 » 2. Manuel Sánchez González
 » 3. Mateo Campo Campo
 » 4. José Campo Sánchez
 » 5. Felipe Sánchez Vada
 » 7. Ramón Collado Vada
 » 8. Saatiago López Campo

(Continuará).

Comisión provincial de Santander

Beneficencia.—Subasta

Acordada por esta Comisión nueva subasta del suministro de víveres a los Establecimientos de Beneficencia, durante el segundo semestre del año actual, o sea, desde 1.º de julio a 31 de diciembre próximo, la misma ha señalado el día 24 de julio próximo, y hora de las once de la mañana, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la Diputación.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo, en las que se expresarán en letra, con claridad, sin enmiendas ni raspaduras, el precio de unidad del artículo con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de este servicio, que se halla de manifiesto y a disposición de los que deseen consultarle en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, no admitiéndose ninguna proposición con fracción menor de un céntimo de peseta en cada mil kilos de carbón y en cada kilo o litro de los demás artículos.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber hecho el depósito de doscientas cincuenta pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 20 de junio de 1914.—El Vicepresidente, *Eusebio Ruiz*.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.

Artículos que se citan

Pan de harina de primera clase superior, carne de vaca, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino clarete de la Mancha, patatas y carbón mineral de Gijón.

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos, los Ayuntamientos tienen la obligación de remitir, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, certificación de los pagos verificados en el trimestre, finalizado en la cual se expresarán por orden numérico de libramientos, todos y cada uno de los satisfechos en el trimestre.

Sin cumplir este servicio, y por lo que se refiere al pri-

mer trimestre del año actual, se hallan los Ayuntamientos que a continuación se expresan, a los cuales se les previene que si en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, no remiten el expresado documento, se procederá a exigir las responsabilidades reglamentarias a todos aquellos que no lo hubieren verificado

Ayuntamientos que se citan

Alfoz de Lloredo, Arenas, Argoños, Arnúero, Bárcena de Pié de Concha, Bareyo, Camaleño, Campó de Yuso, Cartes, Cillorigo, Cieza, Colindres, Enmedio, Entrambaguas, Escalante, Hazas en Cesto, Herrerías, Liendo, Liérganes, Mazcuérras, Miera, Molledo, Penagos, Pesaguero, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Ramales, Reocín, Ribamontán al Monte, Rionansa, Las Rozas, San Felices, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Toranzo, San Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Los Tojos, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Villacarriedo, Villafufre, Villaverde de Trucíos.

Santander 15 de junio de 1914.—El Administrador, *Julián Basanta*.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

DESLINDES

Con fecha 29 de mayo del corriente año ha sido comunicada a esta Jefatura la Real orden aprobatoria del deslinde del monte número 325 del catálogo de los de interés general de esta provincia, denominado «Argüenzo», perteneciente en mancomunidad a los pueblos de Peñarrubia, en cuyo término radica, y al de Peñamellera, este último de la provincia de Oviedo. La parte dispositiva de la mencionada Real orden es como sigue:

S. M. el Rey (q. D. g), de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Inspección de deslindes y lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte denominado «Argüenzo», incluido en el catálogo de esa provincia con el número 325, que radica en el término municipal de Peñarrubia y pertenece en mancomunidad para todo uso y aprovechamiento, a los pueblos del Ayuntamiento de Peñarrubia (Santander) y a los de Panes, Buellas, Cimiano, Liejo, Norganes, Hontamio, Suarias y Coloria del Concejo del Valle bajo de Peñarrubia (Oviedo).

2.º Que se reconozcan al monte los linderos que han resultado del apeo, según se expresa en las correspondientes actas, plano y registro topográfico y, en su consecuencia, que se tengan por límites generales del mismo los siguientes: Norte, provincia de Oviedo (término municipal de Peñamellera baja); Este, idem idem; Sur, monte público «Viesca Tollada y otros», de Peñarrubia; Oeste, río Deva.

3.º Que dentro de los expresados límites se respeten como pertenecientes a particulares las doce fincas (prados) cuya situación, poseedor y cabida se expresa a continuación:

A) Al sitio «La Canal», de don Agapito Guerra, vecino de Suarias; cabida 1,1975 hectáreas.

B) Al sitio «La Canal», de don Agapito Guerra, vecino de Suarias; cabida 0,4450 hectáreas

D) Al sitio «Nayornal», de don Juan Noriega, vecino de Suarias; cabida, 1,0285 hectáreas.

E) Al sitio Nayornal, de don Juan Noriega, vecino de Suarias; cabida 0,2575 hectáreas.

F) Al sitio «Paralván», de don Juan Noriega, vecino de Suarias, cabida 0,4685 hectáreas.

G) Al sitio «Paralván», de don José Torre, vecino de Colosía, cabida, 0,2430 hectáreas.

H) Al sitio «Prado de Palía», de don Francisco Noriega, vecino de Suarias; cabida, 1,0450 hectáreas.

I) Al sitio «Prado de la Cárcoba», de los herederos de don Isidro Verdeja y otros, vecinos de Linares; cabida, 0,9115 hectáreas.

J) Al sitio «Praderas de Regodas» de Escolástica Gutiérrez y otros, vecinos de Linares y Peñamellera; cabida, 4,1225 hectáreas

K) Al sitio «Pradería de la Rebollada», de don Francisco Noriega y otros, vecinos de Linares y Peñamellera; cabida, 3,7975 hectáreas.

L) Al sitio «Prado del Torno», de don José Torre, vecino de Colosía, cabida, 0,2925 hectáreas

LI) «Pradería de Argüenzo» de don Celestino Verdeja y otros; cabida 14,6425 hectáreas

4.º Que se reconozcan las cabidas resultantes del deslinde, que son: total, 728,80 hectáreas. Particular enclavada, 28,4515. Forestal de utilidad pública, 700,3485.

5.º Que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia y se notifique en la forma debida a los interesados.

6.º Que se lleven a la inscripción del monte en el catálogo las modificaciones que entraña la aprobación del deslinde, incluso la referente a la especie dominante, que resulta ser el Hayal *Fagus Sylvatica*.

7.º Que igualmente se lleven al Registro de la Propiedad las expresadas modificaciones.

Lo que, en cumplimiento de lo expuesto, se publica para general conocimiento.

Santander 17 de junio de 1914.—El ingeniero jefe, *José M.ª de Areyzaga*

Obras públicas de la provincia de Santander

AGUAS

Don Fructuoso de la Hormaza, vecino de Portugalete (Vizcaya), solicita, con arreglo a proyecto presentado, la competente autorización para ampliar en 4.000 litros más de aguas invernales por segundo derivados del río Asón, el aprovechamiento que en término municipal de Ampuero, punto denominado «Bulco», tiene concedido por Real orden fecha 8 de marzo de 1913.

Las obras que para dicho aprovechamiento trata de realizar se reducen a la construcción de un nuevo canal paralelo y adyacente al que tiene construido, sin que se altere la disposición y altura de la presa actual, ni el punto de desagüe al río Asón. La longitud de este nuevo canal tendrá una longitud de 108 metros, y los terrenos a que afectan las obras son propiedad del peticionario y pertenecientes al dominio público.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 12 de junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ETADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.				
231	12	10	243	235	478	96	382	»	»	2	1	1	1	8	1	11	3	14	232	232

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 4 de junio de 1914.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ETADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.			
118	122	74	240	181	241	109	76	8	7	»	»	117	83	200	123	98	221

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1914.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1914.—Mes de junio

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 3.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 4.200.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 700 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.600 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.600 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 800 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 2.300 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.300 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 2.100 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 2.300 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; total, 200 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 8.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 5.000 pesetas; voluntarios, 1.000 pesetas; total, 14.000 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: Obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 14.700 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 11.300 pesetas; por voluntarios, 2.700 pesetas; total general, 28.700.

En Castro Urdiales 1.º de junio de 1914.—El Alcalde en ejercicio, *F. Baranda*.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy ha acordado aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 4 de junio de 1914.—El Secretario, *Zacarias Díaz Romeral*.—V.º B.º, el Alcalde, *Vicente González*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Serafín Balsera Fuentes, natural de Socolina, partido de Belmonte (Asturias), de estado soltero, profesión comercio, de 26 años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Socalina, procesado por uso de documentos de otro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander a responder de las consecuencias de dicha causa.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia del Este de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por doña Amalia Ruiz Revuelta, representada por el procurador don Facundo Escudero, contra la herencia yacente del finado don Modesto González Agüero; tiene acordado, en virtud de haberse acusado la rebeldía a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, por haber transcurrido el término de nueve días porque se les emplazó por primera vez, que se emplace por segunda vez a los referidos «que se crean con derecho a la herencia del finado don Modesto González Agüero», para que dentro del término de cinco días improrrogables desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar el referido emplazamiento, expido la presente en Santander a diecisiete de junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto se hace saber a don Jenaro Córdoba y Gándara que en las diligencias de embargo preventivo promovidas contra él y don Eladio Ortiz por el Procurador don Luis Ríos, en nombre de la Sociedad Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, sobre pago de mil novecientas cincuenta pesetas, importe de un préstamo hecho por aquella Sociedad, le han sido retenidas a instancia de aquel Procurador, y a disposición del Juzgado en poder de don Modesto Piñero Bezanilla, gerente de la Sociedad anónima Minas de Cabarga-(San Miguel, las cantidades que le son adeudadas por trabajos prestados a referida Sociedad.

Dado en Santander a trece de junio de mil novecientos catorce.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario judicial, *J. Gonzalo Pelayo*. 418-24

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Manuel Rey, guarda que fué del pueblo de Buyezo, de unos veinticinco años de edad, alto, delgado, que viste americana, chaleco y pantalón de pañete gris claro, boina azul y alpargatas del mismo color, y cuyas demás circunstancias se ignoran, igual que su paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra él aparecen en causa que instruyo por hurto de un tapabocas, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades civiles, militares y de policía judicial que procedan a la busca, captura y conducción del aludido individuo.

Dado en Potes a dieciseis de junio de mil novecientos catorce.—El Juez, *Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—Por mandado de S. S., *Francisco María de la Peña*. 426-24

Engraciano Díez Noriega, hijo de Jesús y de Eduvigis, natural de Las Rozas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,656 metros, domiciliado últimamente en Noriega (Ribadedeva), provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración, comparecerá en térmi-

no de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don Francisco López Tovar, residente en esta plaza.

Oviedo 12 de junio de 1914.—El Capitán Juez instructor, *Francisco López*. 432-24

Andrés Liria Echevarría, hijo de Andrés y de Ignacia, natural de Santander, de estado soltero, profesión barbero, de 18 años de edad, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto ésta, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Vitoria 12 de junio de 1914.—*José Alonso*. 427-24

Victoriano Puente Revuelta, hijo de Froilán y de Eduvigis, natural de Pobladora (León), de estado soltero, profesión desconocida, de 19 años, domiciliado últimamente en Mazcuerras (Santander), procesado por no presentarse para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de navío don Juan Antonio Villegas y Casado.

Santander 18 de junio de 1914.—*Juan Antonio Villegas*. 420-24

Julia Martín, conocida por la del Pinar, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Bilbao 8 de junio de 1914.—El Juez instructor, *José Indechazarreta*. 429-24

Un desconocido, que sobre las once horas del día veintisiete de marzo del corriente año de mil novecientos catorce, y en el puerto de Santander, tiró por una de las ventanillas de la banda de estribor del trasatlántico francés «Espagne» que, procedente de Habana y Veracruz, había fondeado en la bahía de este dicho puerto, doce libras de tabaco marca «La Excepción», género que cayó dentro de la gabarra «María Luisa», la cual estaba abarlobada al expresado trasatlántico, por cuyo motivo se le instruye la correspondiente causa, comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de Navío de la Armada don Quirino Gutiérrez y Gutiérrez.

Santander 17 de junio de 1914.—*Quirino Gutiérrez*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la construcción de urinarios, lavabos y retretes al Sur del muro construido en la primera playa del Sardinero, la Alcaldía anuncia la subasta, por tercera vez, de dichas obras para el día 24 del actual, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, cuscriptas en papel del sello de undécima

clase, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal, y por separado el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 535,81 pesetas, que serán elevadas por el licitador que resulte adjudicatario a 1.071,62 pesetas.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 19 de junio de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*.

Modelo de proposición

Don... N... N... vecino de... enterado de los planos, presupuesto y condiciones para las obras de construcción de urinarios, lavabos y retretes en el muro de la 1.^a playa del Sardinero, se comprometo a ejecutar los trabajos con sujeción a los expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente)

Ayuntamiento de Torrelavega

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartos de contribución rústica, pecuaria y urbana para 1915, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega 12 de junio de 1914.—El Alcalde, *Julián Urbina*.

Ayuntamiento de Colindres

Les cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1913, se hallan de manifiesto en Secretaría, por término de quince días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinadas por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Colindres 15 de junio de 1914.—El Alcalde, *Juan Castillo*.

Por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y el registro fiscal por fincas urbanas que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1915.

Colindres 15 de junio de 1915.—El Alcalde, *Juan Castillo*.

Este Ayuntamiento instruye actualmente expediente para la venta en subasta pública del edificio que en otro tiempo fué destinado a Casa Consistorial y Escuela de niños; en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público para los que se crean con derecho a hacer reclamaciones, deberán presentarlas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Colindres 15 de junio de 1914.—El Alcalde, *Juan Castillo*.